

23

Acciendo - En la villa de Alhama a quatro dias  
probidenz. del mes de febrero mil seiscientos e  
sobrelaca<sup>ta</sup> setenta e cinco años, los Señores con  
nsario - zepo, Justicia, Rexim<sup>to</sup> y Diputados  
del comun de ella; embista de la Cuen  
ta tirada de la Caba ensario que se  
practico con asistencia de los de ayun  
del dia treinta i uno del proximo mes pasado  
tamien<sup>to</sup>, y Diputados del comun, que  
que de ella resulto. Dixer<sup>on</sup> debian  
de acordar, y acordaron teniendo pre  
sente el testimonio que antecede pre  
sentado el veinte y ocho del citado mes  
de que de el Posito de ganancia por  
cada una fanega de trigo de las qua  
trocientas e sesenta, y seis fanegas que  
tiene existentes en sus paneras que  
deben a quaranta y ocho r<sup>es</sup>, y seis  
mas q<sup>u</sup> de compra, y demas gastos con  
segun consta del citado testimonio  
Cien r<sup>es</sup> e quince m<sup>rs</sup>, de d<sup>el</sup> llo  
Mis por cada una de dhas fanegas por lo  
que el Abascedor pagara del de  
positario dhas quaranta y ocho r<sup>es</sup>,  
y veinte i un maravedis por fanega  
lo que se le aya sabido a dho abasce  
cedor, sacando el fiel de dhas l<sup>as</sup> en  
tificacion que baste para que lo  
conste a la direccion del Posito en  
tregandola al C<sup>on</sup> de la unte

